

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7548

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

Residencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 12 y 13 de Mayo)

## GOBIERNO CIVIL

### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 13 en el vapor «Jaime I»

Harina . . . . .	14.500 kilogramos
Salvado . . . . .	10.800 id.
Maiz . . . . .	1.200 id.

Llegadas de Barcelona el día 14 en el vapor «Jaime II»

Harina . . . . .	125.900 kilogramos
Maiz . . . . .	3.400 id.

Llegadas de Valencia el día 14 en el vapor «Balear»

Harina . . . . .	9.000 kilogramos
Azucar . . . . .	14.880 id.
Arroz . . . . .	58.870 id.
Patatas . . . . .	5.956 id.

Llegadas de Barcelona hoy 15 en el vapor «Jaime I»

Harina . . . . .	47.500 kilogramos
Trigo . . . . .	3.000 id.
Maiz . . . . .	3.500 id.
Patatas . . . . .	2.300 id.

Palma 15 de Mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1125

### OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES. — Ferrocarriles. — Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Santañy con la construcción del Ferrocarril de Palma á Santañy.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que, durante el plazo de quince días señalado en el edicto inserto

en el BOLETIN OFICIAL n.º 7.526, correspondiente al 25 de Marzo último, para presentar reclamaciones, presentaron, á este fin ante la Alcaldía de Santañy, los propietarios de las fincas á que afecta la expropiación, D. Gregorio Boned Liadó, D.ª Catalina García Burguera, D. Andrés Por el Boned y D. Gabriel Portell Boned.

Considerando que las referidas reclamaciones verbales contenidas en el acta remitida por la Alcaldía de Santañy, pasadas á informe de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, y de la Comisión provincial de Baleares, ambas

entidades lo han emitido en el sentido de que procede sean desestimadas, por afectar al trazado de dicho ferrocarril, aprobado ya de Real Orden.

He resuelto, ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación publicada en el número ya citado 7.526 de dicho BOLETIN OFICIAL para la designación de perito y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 11 de Mayo de 1915.

El Gobernador,  
Ignacio Martinez de Campos

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por don Don Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, donde resulta incompatible,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ernesto Jimenez.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel de Burgos y Mazo

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Gimeno á D. Luis Gandiaga y Ripa, Presidente de la de Burgos.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel de Burgos y Mazo

(Gaceta 11 de Mayo)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

#### y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto vigente una partida destinada á creación de nuevas plazas de Maestros, y dispuesto por Reales ordenes que con cargo á la misma se abonen los gastos de varias Escuelas unitarias creadas y de plazas de Maestros de Sección de Escuelas reconocidas como graduadas, se hace necesario dictar algunas reglas que com-

pletan las ya establecidas acerca de las condiciones precisas para creación de Escuelas, facilitando en cuanto sea posible á las entidades solicitantes la formación de los expedientes respectivos, siempre dentro de las conveniencias de la enseñanza.

En su virtud,  
S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

1.º Para la creación de Escuelas será requisito indispensable que el Ayuntamiento respectivo proporcione local adecuado en el que pueda funcionar y material de instalación, debiendo figurar en el expediente, cuando se trate de creación de Escuelas unitarias, certificación del Inspector Médico escolar, ó en su defecto del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del Maestro de obras ó perito acreditado, sobre la seguridad del mismo, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de primera enseñanza, especialmente en lo relativo á condiciones pedagógicas del local.

2.º El orden de preferencia para la concesión será el siguiente:

A) Peticiones de creación de Escuelas unitarias en localidades donde no exista ninguna otra Escuela.

B) Peticiones de aumento de Secciones en las graduadas existentes ó de graduación de Escuelas unitarias en poblaciones en que falte mayor número de Escuelas en relación con las que le correspondan, según el censo escolar.

C) Peticiones de nuevas Escuelas unitarias en las localidades á que se refiere el párrafo anterior.

3.º El plazo para formular las peticiones será de cuarenta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

Los Ayuntamientos que con anterioridad á esta soberana disposición hubiesen presentado peticiones ó expedientes incompletos podrán completarlos dentro del mismo plazo sin necesidad de nuevas solicitudes.

4.º Los expedientes incoados antes de ésta y que reúnan todos los requisitos exigidos en esta Real orden podrán ser despachados desde luego dentro del orden de preferencia que se establece en la regla 2.ª de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza

(Gaceta 12 de Mayo)

### MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política  
La Sublime Puerta ha notificado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla la publicación de un



Decreto ordenando que los puertos de Marmaris y de Fethié sean considerados como puertos de salida solamente para las mercancías.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 13 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Nuestro Cónsul en la Habana participa que oficialmente se han comprobado cuatro casos de peste bubónica en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comisario, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de

lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 11 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1119  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Sección facultativa de Montes  
Región 10.ª

ANUNCIO.—Terceras subastas de apro-

vechamiento de pinos y leñas altas.—Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos expresados de los montes de esta provincia dependientes del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan forestal y el art.º 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región de la sección facultativa de Montes, he acordado proceder a las terceras subastas que se mencionan en el adjunto estado.

En su virtud los Alcaldes de los pueblos que se mencionan dirigirán edictos a los de los pueblos limítrofes que devolverán cumplimentados en las Alcaldías de procedencia, y en el día y horas que se indican en las casas consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes bajo la presidencia de

los respectivos Alcaldes ó quienes legalmente les sustituyan con asistencia del Sr. Regidor Sindico y de una pareja de la guardia civil del puerto correspondiente se verificarán las terceras subastas con una rebaja aproximada del 25 por 100 de su primitiva tasación.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7442 del 10 de Septiembre último, las que se indican en el estado y las que rigieron en las anteriores subastas.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y guardia civil a esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región en Tarragona y a la Ayudantía de esta provincia.

Palma de Mallorca, 11 de Mayo 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Plan de aprovechamientos para 1914-1915

ESTADO QUE SE CITA.—Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrarse terceras subastas de pinos y leñas altas

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE PINOS Y LEÑAS ALTAS, Y SITIOS DONDE SE HAN SEÑALADO	Volumen — Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Plazo para la corta, labra y saca de los productos, desde la entrega al rematante	DIAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS	Cantidades que han de abonar los rematante por indemnización al personal	
							Marques y cubrición y contada en blanco	Reconocimientos finales Pesetas
Alcudia	La Victoria. . . . .	220 pinos.—Corral-Cremat. . . . .	52	1307'25	5 meses	24 Mayo á las 12	16'75	11'13
Id.	San Martín. . . . .	25 pinos.—Era de's Bubot. . . . .	15	456'00	3 meses	24 id. á las 12 ½	5'25	3'50
Selva	Comuna de Biniamar.	50 pinos.—Pla des Garroveret. . . . .	16	487'50	3 meses	24 id. á las 12	5'60	3'75
Escorca	Manut. . . . .	100 estereos leñas altas de encina. . . . .	>	75'00	80 dias } Contados desde el día de la subasta.	24 id. á las 12	>	>
Id.	Benifaldó. . . . .	100 id. id. id. de id. . . . .	>	75'00	80 dias }	24 id. á las 12 ½	>	>

Tarragona 8 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1108

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Alayor de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos de Alayor, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma 9 de Mayo de 1915.—El Administrador principal, José García.

Núm. 1091

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Mayo de 1915

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anterior, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	9.062'50
Id. 2.º—Policía de seguridad. . . . .	8.624'50
Id. 3.º—Policía urbana y rural. . . . .	15.304'25
Id. 4.º—Instrucción pública. . . . .	6.044'58
Id. 5.º—Beneficencia. . . . .	1.983'33
Id. 6.º—Obras públicas. . . . .	11.945'00
Id. 7.º—Corrección pública. . . . .	3.248'10
Id. 9.º—Cargas. . . . .	33.882'79
Id. 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	23.449'16
Id. 11.—Imprevistos. . . . .	937'73
Total. . . . .	114.481'94

Palma 3 de Mayo de 1915.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Jaime Suan.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 74

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1914.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, y seguidamente se procedió a la elección del nuevo Alcalde, y resultó elegido por mayoría absoluta D. Antonio Qués y Ventayol. Acto continuo se eligieron los dos Teniente de Alcalde, el Síndico y suplente. Despues se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los martes á las diez y nueve, y para el caso de no poderse celebrar por falta de número los jueves á la misma hora en segunda convocatoria. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formó la lista de mayores contribuyentes que con los señores del Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios en las elecciones de Senadores, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar las comisiones permanentes en que debía dividirse la Corporación y que estas fuesen seis. Se enteró el Ayuntamiento del resultado negativo de la subasta de los pastos del monte de San Martín, y acordó, que se procediese á una nueva con rebaja de tipo. Fueron elegidos dos Concejales que deben formar parte de la Junta local de instrucción primaria. Despues se acordó autorizar una cuantía para auxiliar á varias familias pobres que habian sido atacadas de viruela, además de ser asistidos de fondos del Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia últimamente recibidos, se acordó el cumplimiento de los servicios que competen á la Corporación. Se dió cuenta del resultado de la subasta de los pastos del monte de San Martín, en la que fué rematante un vecino de esta Ciudad y quedó aprobado por el Ayuntamiento. Se acordó la formación del padrón para la prestación personal del corriente año. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad á una familia que lo era de Pollensa. Despues se aprobó

la distribución de fondos municipales correspondientes al mes en curso y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se votaron tres turnos de prestación personal para el corriente año. Se acordó que se activaran las gestiones necesarias para poder continuar las obras del ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder autorización al vecino José Mantaner Torrens para edificar una casa en el solar que posee en la plaza de la Constitución de esta Ciudad, sujetándose al plano general de la misma. Se aprobaron definitivamente las listas de Compromisarios para Senadores. Se acordó que por la Comisión de Montes se forme la nota de los aprovechamientos que considere necesarios para el próximo año forestal de 1914 á 1915. Se acordó que se manifestara al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos el profundo agradecimiento del Ayuntamiento y vecindario en general, por la concesión obtenida elevando la estación Telegáfica de esta Ciudad á la categoría de completa. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino Francisco Torres Cánaves en la que pide autorización para modificar la fachada de su casa que posee en la calle del Verde acompañando al efecto el plano de la obra, cuya autorización se denegó por carecer la petición de los requisitos necesarios. Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Jefe de la Estación telegráfica de esta Ciudad, en la que manifiesta que desde el día 27 del act. al empezara a funcionar en el servicio completo á que habia sido elevada.—Se acordó que se anunciase al público por medio de pregón. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 10 Febrero.—Se aprobó la distribución de fondos municipales correspondientes al mes en curso. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el padrón de prestación personal y la exposición al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Se examinó y aprobó la formación de Secciones de los vecinos para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados para la Junta Municipal, acordándose la exposición al público de las listas de referencia por ocho días á efectos de reclamación. Se acordó que el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones de los mozos del actual reemplazo que debe tener lugar el día primero de Marzo empiese á las nueve notificándose á los mozos interesados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó quedara sobre la mesa para resolverse con mejor acierto una comunicación del Señor Administrador de la Central eléctrica de esta Ciudad en la que se manifiesta al Ayuntamiento que la instalación del alumbrado público y Casas Consistoriales quedaba terminada y que para los efectos del contrato no implica la entrega de referencia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Conforme estaba anunciado se procedió al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento habian de formar la Junta Municipal correspondiente al año en curso. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó, que á contar desde la fecha del día veinte del mes anterior se diera por recibida la entrega de la instalación de la electricidad de que trata la sesión del veinte y uno siguientes. Se aprobó la distribución de fondos municipales correspondientes al mes en curso. Se acordó el nombramiento de tallador para los mozos del reemplazo del corriente año á favor de D. Antonio Ferrer y Fornats. Se acordó socorrer á la pobre vecina, Catalina Martí Sales de noventa y tres años de edad con cincuenta céntimos diarios. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó al ve-



cino Antonio Forteza Vallis para constitución de nueva pared en la línea señalada en su finca rustica lindante con el camino vecinal de Toraina. Se acordó el pago de cincuenta pesetas del cuadro del Rey Don Alfonso para colocarlo en el Salón de sesiones de la Consistorial. Se acordó se anunciase la vacante de Veterinario Inspector de viveres, con 125 pesetas anuales y plazo de un mes para solicitarlos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se anunciase á los pueblos comerciantes que el día nueve del próximo Abril tendrían lugar en esta Ciudad la subasta de pinos de los montes de la misma. Se acordó que la Comisión de Obras públicas del Ayuntamiento, con arreglo al plano de la población pasase á señalar los fundamentos para la construcción de la casa cuya nueva construcción tiene solicitada el vecino José Muntaner Torrens. A propuesta del Sr. Presidente se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebrasen á las que y por falta de número en segunda convocatoria los martes sucesivos á las veinte. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Habida consideración acerca la solicitud del Veterinario D. Pedro Fernandez en la que para desempeñar la plaza de referencia pide la cantidad de 365 pesetas y el anuncio del B. O. únicamente es de 125, se acordó no haber lugar á variar lo anteriormente acordado. El Ayuntamiento se enteró de que los señores Inspector provincial de Sanidad y Arquitecto de la provincia habían venido á esta Ciudad el día 27 del actual al objeto de examinar la obra en proyecto del ensanche del Cementerio Católico de la misma; cuyos trabajos llevados á cabo por los expresados Señores fueron aprobados por unanimidad. Se acordó que en las próximas fiestas de Semana Santa el Ayuntamiento tuviese la intervención al igual de las funciones religiosas de los años anteriores. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Diciembre de 1914.

Audiencia 14 de Enero de 1914.—El Secretario, Francisco Ques.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Bartolomé Ventayol.

Núm. 864

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1915.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombraron Vocales de la Junta Local de 1.ª enseñanza á los Concejales D. Bartolomé Bennasar y D. Miguel Boudoy. Se aprobaron las liquidaciones generales del presupuesto del año último como también el presupuesto refundido. Se acordó que la instancia de D. Cosme Bauzá sobre reformar su casa pase á informe de la Comisión de obras. Se concedió permiso á Jaime Roselló Gomiá para reformar una ventana de su casa calle de Perras n.º 10. Se facultó á la Comisión de obras para autorizar pequeñas reformas de fachadas. Se aprobaron tres cuentas de gastos de este Municipio, informadas por la Comisión de Hacienda. Se acordó el pago de la cuenta de la reparación hecha en la casa del sepulturero como también otra de reparación en las fuentes públicas. Se acordó cuanto contiene el bando sobre abastecimiento de aguas que se inserta en esta sesión. Se acordó que la Comisión de alumbrado informe sobre colocación de un nuevo farol en la calle de la Plaza de Toros y variar el que existe en el Cuartel de la Guardia Civil. Se acordó abonar varios gastos que ocasionan los arbitrios municipales que se cobran por administración. Se aprobó la recaudación de los arbitrios hecha en Cas Concos cediéndola por todo el año á Jaime Garcías Obrador por la cantidad de ciento cincuenta pesetas. Se acordó abonar quince pesetas mensuales al Recaudador de los arbitrios en esta ciudad. Se acordó gratificar con siete pesetas cincuenta centimos mensuales al encargado del arbitrio Transporte de Reses del Matadero. Se acordó publicar un bando

acordando la obligación de satisfacer al arbitrio de Pesas y Medidas en todas las transacciones. Se aprobó el presupuesto de variación de las paredes de la casa del Conserje de la Estación Enológica. Se acordó formar expediente de ausencia de Antonio Binimelis Sansó. Se verificó el sorteo de los Vocales Asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á D. Cosme Bauzá Adrover y á Baltasar Estelrich para reformar las fachadas de sus respectivas casas calles de la Sinta y de las Eras, como también las demás obras que solicitan. Examinadas las cuentas de las operaciones realizadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Riutort durante el próximo pasado mes de Enero fueron aprobadas por unanimidad. Acto seguido se verificó con todas las formalidades legales, el sorteo de las diez obligaciones del empréstito municipal que correspondía serlo el día primero de Marzo próximo y resultó corresponder, de la serie A los números 123, 7, 90, 17 y 124 y de la serie B los números 59, 29, 21, 155 y 78. Se acordó el pago de los intereses de dicho empréstito que vencen el citado día primero de Marzo como también el pago de amortización de dichas diez obligaciones. Se dió lectura á una circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y se acordó quedar enterados. Se dió cuenta de la recaudación obtenida durante el finido mes de Enero de los arbitrios municipales, Puestos públicos de la Plaza, Matadero, Transporte de Reses y Ferias y Mercados, como también de los gastos de cobranza de los mismos y fué aprobada por unanimidad. Se dió lectura al proyecto de bases para abrir un concurso durante el que se admitirán proposiciones para la explotación de las aguas de la Fuente pública de Santa Margarita y sin discusión alguna fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su exposición al público á efectos de reclamación por espacio de veinte días. Se acordó que una Comisión pase á Palma á consultar con Abogados si ó no puede el Ayuntamiento variar el curso de las aguas que brotan de la Fuente pública de Santa Margarita, dadas las circunstancias de abastecer en la actualidad dos pozos de particulares. Se acordó subvencionar por un año pagando sesenta pesetas al Instituto Anurábico que ha establecido en Palma los facultativos D. Miguel Sureda y D. Antonio Bosch. Se acordó que en el expediente de ausencia de Jaime Cabrer Febrer que se instruye á instancia de Antonio Binimelis, presten declaración los vecinos Antonio Lladó, Gerónimo Adrover y Onofre Vaquer. Se acordó el concierto propuesto por los pescadores de palangre de pagar setenta y cinco centimos de peseta por remesa por el arbitrio de Puestos públicos de la Plaza. Se acordó alquilar por cuarenta pesetas anuales á Andrés Frau la dependencia que existe en el ex-hospital, debajo el despacho que ocupa el Juzgado Municipal. Se acordó por unanimidad construir una acera adosada al edificio de la Enológica, con una anchura de no metro treinta centímetros en la parte que dá al paseo y de un metro en las fachadas laterales. Se acordó continuar en la lista de pobres á Ines Fullana que vive calle de la Fuente n.º 20. Se acordó seguir pagando el alquiler del motor para la extracción de aguas de la Fuente, á razon de 7'50 pesetas diarias hasta el día 18 del actual y para el mes siguiente á razon de 5'50 pesetas, con la condición de que si aumentaba el caudal de agua saliendo por sí sola, cesaría inmediatamente dicho alquiler. Se acordó que las tierras que se excavan en el corral de la Enológica se aprovechen para elevar el piso de dicho corral y vías laterales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á Miguel Estelrich Caldentey para continuar la fachada de su casa calle de Zavela n.º 50. También se concedió permiso á Guillermo Mascaró Masot para construir una cochera en un solar que posee en la calle de Levante. Fué autorizado Rafael Adrover Bamis para reformar

una ventana en la fachada de su casa calle de Sitjar n.º 13. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Enero. Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al actual mes de Febrero. Se acordó declarar la ausencia por más de diez años á esta parte de Jaime Cabrer Fabrer. Se acordó que los Señores Alcaldes y Secretario asistan á la reunión de Alcaldes de esta isla que ha de celebrarse el día 21 del actual. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se acordó remitir los datos estadísticos que pide la Dirección General de Comercio. Se designaron á los mozos del presente Reemplazo José Serra y Sebastián Antich para declarar en el expediente de pobreza que se instruye á instancia del soldado Jaime Cabrer Binimelis. Se acordó que la acera de la Enológica se construya de hormigón con bordillo de piedra caliza. Se aprobó una pequeña variación del trazado del camino de Can Alou sitio llamado Colcadó de la Nova. Se concedió un corto plazo para ultimar las obras del nuevo abrevadero. Se aprobó un presupuesto extraordinario para atender á los gastos de extracción de aguas de la fuente de Santa Margarita y demás de la misma índole, el cual se expondrá al público á efectos de reclamación por espacio de quince días. Se acordó que las sesiones ordinarias como segundas se celebren los lunes á las veinte y media horas. Se acordó el pago del primer año de intereses del empréstito municipal y de las obligaciones que han de amortizarse el primero de Marzo próximo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á Antonio Gelabert para abrir un portal de cochera en la casa n.º 21 de la calle del Pozo de la Villa. Se acordó que la Comisión de Obras informe sobre las que se desean realizar en el edificio de la Consistorial. Se acordó la reforma de la acera pública en el sitio Hort den Vey, trabajo que se realizará con arreglo al plano de modificación aprobado con anterioridad. Se enteró el Ayuntamiento del oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis que aprueba la constitución de una Comisión Mixta encargada del Cementerio de Cas Concos. Se dió cuenta de haberse recibido aprobados los repartos de la contribución territorial del presente año. Se dió cuenta por el Concejel Sr. Perelló de lo recaudado por aguas durante la última semana. Igualmente se dió cuenta de la recaudación obtenida durante la semana última de los arbitrios municipales que se cobran por administración. Se acordó continuar en la lista de pobres á Mateo Enseñas Oliver. Se acordó prohibir la extracción de aguas de los pozos públicos para destinarlas al riego sino únicamente para los menesteres domésticos de las familias. Y se levantó la sesión.

La Junta municipal aprobó el acta de la última sesión. Se acordó llevar á efecto el cobro de los arbitrios municipales por medio de reparto vecinal bajo las bases y preceptos determinados en el capítulo 28 del Reglamento de consumos. Y se levantó la sesión.

Felanitx 31 Marzo de 1914.—P. A. del A.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 1104

Don Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

Hago saber: Que por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás pende procedimiento de apremio á instancia del procurador don Julián Pi, como representante legal de D. Antonio Vidal y Saenz, de este vecindario, contra los herederos de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, que son su viuda D.ª Coloma Fiol y Vallespir y D. Diego Lopez Rodriguez, usufructuarios, y don Juan Lopez del Castillo, como propietario, vecinos de la primera de La Puebla y los otros dos de esta Capital, á fin de percibir su crédito, que asciende á veinte y cinco mil pesetas, sus intereses vencidos y no pagados y costas provenientes de cierta

escritura pública de préstamo con hipoteca sobre la finca que á continuación se describe, por los trámites que la ley hipotecaria vigente, en su artículo ciento treinta y uno establece.

Una finca rústica llamada Son Barba, radicada en el término de La Puebla, de extensión de setenta y seis hectáreas setenta y una áreas y treinta y seis centiáreas, ó lo que fuere, parte regadio, y parte monte; confina: por el Norte, con el predio Son Vils; por el Este, con el camino dels Uyalets vey y el predio La Torre; por Sur, con la torrentera, denominada La Ciurana, y por Oeste, con el predio Es Molinás y tierras de D. Bartolomé Llebres; la parte de regadio tiene una cabida de quinientas veinte y seis áreas aproximadamente, y la de monte el resto de la extensión total consignada.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída á solicitud de la parte demandante, se saca la descrita finca por tercera vez á pública licitación sin sujetarse á tipo por término de veinte días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid; justipreciada de comun acuerdo en ciento cinco mil pesetas en dicho contrato de préstamo, bajo las condiciones siguientes, el día nueve de Junio próximo á las once en los estrados de este Juzgado.

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en dicha Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

2.ª Que todos los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en esta.

3.ª Que la parte actora podrá concurrir á la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; también estarán exceptuados de la consignación los acreedores á que se refiere la regla quinta del citado artículo ciento treinta y uno.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día nueve de Junio próximo, á las once, en los estrados del Juzgado, sitio y fecha señalados para el remate, en la inteligencia de que la descrita finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura, siendo legal, con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma de Mallorca á seis de Mayo de mil novecientos quince.—Antonio Bergali, Ante mí.—P. I. del Secretario, don Antonio Tomás.—Francisco Rubi, oficial auxiliar.

Núm. 1124

Hago saber: Que por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás, pende expediente sobre declaración de herederos legales de D. Agustín Juan y Amengual promovido por su hermano D. Bartolomé Juan y Amengual interesando que en definitiva se declare que por el fallecimiento sin testar de aquel ocurrido en la villa de Llochmayor de donde era natural y vecino, en treinta de Enero del corriente año, son herederos legales del mismo sus tres hermanos sobrevivientes Francisca-Maria Antonio y el promovente Bartolomé Juan Amengual por haberle premuerto sus padres Agustín Juan Expósito y Apolonia Amengual y Más en dicha villa en veinte y nueve de Junio de mil novecientos uno y en siete de Marzo de mil novecientos nueve, respectivamente.

Y en providencias de ayer recaídas á solicitud del Ministerio Fiscal y del interesado instante, tengo acordado que se publiquen los edictos de que trata el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud, se expide el presente edicto, anunciando la muerte sin testar de D. Agustín Juan y Amengual y los nombres y grado de parentesco de los que re-



elaman la herencia y se llama á los que se crea con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, parándose caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Palma cuatro Mayo de mil novecientos quince. — Antonio Bergali. — Ante mí P. I. del Secretario, D. Antonio Tomas. — Francisco Rubí oficial auxiliar.

Núm. 1111

Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley del Jurado, queda señalado el día veinte y dos de los corrientes para proceder al sorteo de vocales asociados mayores contribuyentes por concejos de Territorial é Industrial, los cuales deben formar la Junta de este distrito que debe confeccionar las listas de Jurados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado en dicho día y hora de las doce.

Dado en Palma á once de Mayo de mil novecientos quince. — Antonio Nuñez de Castro. — El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1109

#### CEDULA DE CITACION

Durán y Amer, Margarita, apodada Chema, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Baleares), dentro del término de diez días, á fin de informarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye sobre muerte de su padre, Antonio Durán Mendez, ocurrida día diez y siete de Abril último, en el término de Costitz.

Inca 3 Mayo 1915. — El Juez de Instrucción, Francisco de P. Caplin.

Núm. 1120

#### CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Sintes Pons, á nombre de D. Miguel y D.ª Magdalena Riudavets Villalonga, vecinos de Alayor y Mahón respectivamente, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por dicho Procurador contra D.ª Juana Alberti y Sintes, vecina que fué de esta Ciudad y ausente desde hace más de veinte años en ignorado paradero, para que se declaren caducadas por prescripción las hipotecas constituidas á favor de la D.ª Juana Alberti y Sintes sobre el predio Rafal Vell del término de la indicada villa de Alayor, en garantía de dos créditos de dos mil pesetas cada uno al interés del cuatro y medio por ciento según escrituras de 8 Diciembre de 1875 y 19 Enero de 1881 autorizadas respectivamente por los Notarios que fueron de esta residencia don Jaime Villalonga y D. Nicolás Oñila, y se ordene la consiguiente cancelación de dichos dos hipotecas, por medio de la presente emplazo á la referida D.ª Juana Alberti y Sintes, ausente en ignorado paradero, para que dentro el término de nueve días comparezca en los autos formados con motivo de la referida demanda que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón 7 de Mayo de 1915. — El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 1121

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro en representación de la Sociedad anónima «Fomento Industrial y Agrícola», de Menorca, establecida en la Ciudad de Ciudadela, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida contra los consortes D. Francisco Arguimbau Ferrer y D.ª Valentina Amengual Sancho, ausentes actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 93.544 pesetas 15 céntimos,

saldo de la cuenta corriente en 31 de Marzo último, con los intereses al tipo convenido de seis por ciento que desde dicha fecha vayan voliendo, y costas; por medio de la presente emplazo á dichos consortes D. Francisco Arguimbau Ferrer y D.ª Valentina Amengual Sancho, para que dentro el término de nueve días comparezcan en los autos formados con motivo de la referida demanda que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única, personándose en forma; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 8 de Mayo de 1915. — El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 1102

D. Francisco Mora Escarrer, Abogado, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL; los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos justificativos de su derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Porreras 10 de Mayo de 1915. — Francisco Mora. — Antonio Sastre, Secretario Suplente.

Núm. 1122

Don Antonio Bagur y Tutzó, Secretario suplente del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahón.

Certifico: Que en los autos del juicio declarativo verbal que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, son como sigue:

S. S. Juez, D. Antonio Vidal. — Adjuntos, D. Pedro Pons Escudero, y don Jaime Huguet. — Sentencia. — En la Ciudad de Mahón á ocho de Mayo de mil novecientos quince. — Vistos los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos ante el Tribunal Municipal de la misma, entre partes, de la una como actor D. Pedro Cardona Prieto, Teniente de Navio, de este vecindario, obrando como albacea testamentario de D. Rafael Prieto y Caules, y de la otra, como demandado, don Joaquín Olives Darder, cuya profesión no consta, vecino que fué de esta población, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, que se halla declarado en rebeldía, sobre otorgación de escritura de pago y cancelación del saldo de precio.

— Fallamos: Que teniendo por confeso á D. Joaquín Olives Darder en el contenido de la posición articulada por D. Pedro Cardona Prieto en el acto de la comparecencia que tuvo lugar el día veinte y siete de Abril último, debemos condenarle y le condenamos al referido D. Joaquín Olives Darder á que en cumplimiento del convenio privado de diez y seis de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve otorgue á favor de la herencia de D. Rafael Prieto y Caules escritura de pago y cancelación del saldo de precio de trescientos noventa y dos reales vellón, equivalentes á noventa y ocho pesetas, que quedó en poder de su madre y causante D.ª Francisca Caules y Pons al comprar la finca que figura con dicho gravamen, que queda deslindada en el primer resultado, con cancelación de los derechos legitimarios del mismo demandado, sobre la referida finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo lo verificará el Juzgado, de oficio y á su costa, condenándole asimismo al pago de todas las causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además que en estrados, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Vidal. — Pedro Pons.

— Jaime Huguet. — Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado, estando éste celebrando audiencia pública de que doy fé. — Mahón ocho de Mayo de mil novecientos quince. — Antonio Bagur.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, libro el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, en Mahón á ocho de Mayo de mil novecientos quince. — Antonio Bagur, Secretario suplente. — V.º B.º — El Juez Municipal, Antonio Vidal.

Núm. 1110

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El día 19 del actual á las once y en el despacho del notario de esta ciudad Don Jose Alcover Sto. Domingo 32, se subastará y rematará al mejor postor, si la postura acomoda, la finca denominada «La Tanca» de extensión de 39 á 23 centiareas, poco más ó menos, sita en término de Sta. Eugenia propia de D. Juan Villalonga y Bibiloni, la cual se vende á instancia del tutor del mismo debidamente autorizado por el consejo de familia.

Palma cinco Mayo de mil novecientos quince. — El Tutor, Gabriel Villalonga.

Núm. 1105

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencia; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de junio próximo, venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia» sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de junio próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1354'15 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 39'00 pesetas por la harina de 1.ª; 33'00 pesetas por la leña en rama; 442'50 pesetas por la cebada; 245'00 pesetas por la paja corta para pienso; 2'25 pesetas por la sal; 99'00 pesetas por el carbón vegetal; 41'00 pesetas por el carbón de cok; 306'00 pesetas por la paja larga; 40'00 pesetas por la leña para coladas; 38'00 pesetas por el jabón; 1'90 pesetas por el aceite; 7'50 por la sosa, 50'00 pesetas por el petróleo y 9'00 pesetas para la hulla.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto á continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará á los proponentes á que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 9 de Mayo de 1915. — El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

#### Modelo de proposición

Don.... domiciliado en.... y con residencia en la calle de.... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su exacto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (su letra) por la cantidad que manifieste el anuncio, acompañado, en cumplimiento de lo previsto, en cédula por el corriente, de f. ch.... d.... (de pasaporte de extranjero en su caso) ó poder también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbricas)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

Núm. 1092

#### REQUISITORIAS

Mot Lladrés Jaso, hijo de Juan y Juana María, natural de Sansellas (Baleares), de estado soltero, profesión pastelero, de 22 años de edad, señas personales y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sansellas (Baleares), procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Local n.º 62, segundo Teniente don Luis Noé Rodríguez, residente en Palma de Mallorca.

Palma 8 de Mayo de 1915. — El 2.º Teniente Juez instructor, Luis Noé.

Núm. 1094

Ripoll Coll M guel, hijo de M guel y de María, natural de Aiaró, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión Zapatero, de veinte y dos años de edad; estatura un metro setecientos un milímetros, domiciliado se supone en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de noventa días desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ante el Juez Instructor don Fernando Ribas Duval, primer Teniente, con destino en la Comandancia de Mallorca Cuartel de San Pedro; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma cuatro de Mayo de mil novecientos quince. — Fernando Ribas.

Núm. 1106

#### ADMINISTRACION y RECAUDACION DE IMPUESTOS

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Administrador Recaudador del Impuesto de Cédulas personales.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de dicho Impuesto tendrá lugar desde el día quince del que riga, hasta el quince de Agosto siguiente y horas de nueve á una en las oficinas de recaudación establecidas en la calle de Berga n.º 4.

Y para que llegue á conocimiento de los señores contribuyentes y en cumplimiento á lo mandado en la Instrucción de 26 Abril de 1.900 se dá publicidad á los hechos indicados.

Palma 11 Mayo de 1915 — E. Administrador, G. Gelabert.